

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1190.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

"Terminados los asuntos contenidos en el orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEXTO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes con el siguiente tenor literal:

" ASUNTO: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS LUDICO-DEPORTIVAS Y VIAL DE ACCESO PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA, EN CARRETERA DE HIDUM.-

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en relación a expediente de Declaración de utilidad Pública e Interés social para construcción de zonas lúdico-deportivas u vial de acceso para el campo de fútbol de la cañada, en Carretera de Hidúm, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días, para que por los interesados se examine y se presenten alegaciones al expediente de declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de zonas lúdico-deportivas y vial de acceso para el campo de fútbol de la Cañada, en Carretera de Hidum.

Dicha declaración se tramitará en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en relación a la Norma 152.b) del PGOU de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de mayo de 2013

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1191.- Habiéndose intentado notificar a ENCARNACIÓN NOGUERA LÓPEZ, la orden de reparación del inmueble sito en CALLE FERNANDEZ CUE-

VAS, 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1258, de fecha 16 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

" Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en CALLE FERNÁNDEZ CUEVAS nº 40, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 25/01/2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 15/04/2013, consistentes en:

- Comprobación del estado de los perfiles metálicos de las plataformas de balcones, para proceder a la posterior reparación o consolidación de las mismas.

- Reparación de grietas en cornisa y en cenefa en encuentros con banda vertical de esquina, en fachada a calle Fernández cuevas.

- Picados y enfoscados de los revestimientos en zonas deterioradas de plata primera y pretil de azotea.

- Impermeabilización en cubierta para evitar filtraciones que afecten a la fachada.

- Pinturas en paramentos de fachadas.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a ENCARNACION NOGUERA LOPEZ propietario/administrador del inmueble multa coercitiva de (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente: